



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Guillermo Billinghurst N° 480 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

COPIA FIEL DEL
ORIGINAL



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 423-2013-GOREMAD/PR

Puerto Maldonado, 04 JUN. 2013

VISTOS:

El Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – 2013 del Gobierno Regional de Madre de Dios; el Informe N° 007-2013-GOREMAD/DREMH-AF/SPEM, de fecha 6 de febrero de 2013; el Informe N° 021-2013-GOREMAD/GRDE-DIREPRO-DMA/JA, de fecha 18 de febrero de 2013; el Informe N° 08-2013-GOREMAD/GRRNYGMA/SGGAYDS/JOLT, de fecha 1 de abril de 2013; el Informe N° 708-2013-GOREMAD-GRRNYGMA, de fecha 26 de abril de 2013, el Informe N° 15-2013-GOREMAD/GRRNYGMA/SGGAYDS/JOLT, de fecha 13 de mayo de 2013; el Informe Legal N° 468-2013-GOREMAD/ORAJ, de fecha 21 de mayo de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado se encuentra obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas, mediante la promoción del desarrollo sostenible en la Amazonia con una legislación adecuada, conforme los artículos 68° y 69° de la Constitución Política de 1993.

Que, el artículo 192°, numeral 7) de la Constitución Política de 1993 establece que, "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para: ... 7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, viabilidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley."

Que, el artículo 53° de la Ley de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 establece, "Funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales. ... h) Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción."

Que, la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental crea dicho Sistema con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas, y de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente conforme la normatividad legal en materia ambiental.

Que, el artículo 4°, literal c) de la mencionada Ley establece, "Forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental: ... c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local.", y el artículo 7° señala, "Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema."

Que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, mediante Resolución de Presidencia del



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

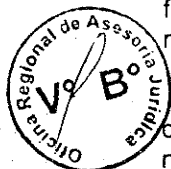
Jirón Guillermo Billinghurst N° 480 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

COPIA FIEL DEL
ORIGINAL



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Consejo Directivo N° 070-2010-OEFA/PCD, aprueba la Directiva N° 03-2010-OEFA/PCD – Directiva para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, con el objeto de normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional o local.



Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y las Entidades de Fiscalización Ambiental en materia de formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes.

Que, la Dirección Regional de la Producción de Madre de Dios, mediante el Informe N° 021-2013-GOREMAD/GRDE-DIREPRO-DMA/JA, de fecha 18 de febrero de 2013 y la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos de Madre de Dios, mediante el Informe N° 007-2013-GOREMAD/DREMH-AF/SPDM, de fecha 6 de febrero de 2013, remiten opinión favorable y establecen las consideraciones necesarias para el cumplimiento del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2013 del Gobierno Regional de Madre de Dios.



Que, la Directiva N° 03-2010-OEFA/PCD – Directiva para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA establece en la parte VIII – Disposiciones Específicas, en su literal c) del Procedimiento de Aprobación del PLANEFA, "i. Los Titulares de las EFA, encargaran a sus unidades orgánicas con competencias de evaluación, supervisión, fiscalización o sanción en materia ambiental la formulación de su respectivo PLANEFA. ii. El proyecto del PLANEFA será elaborado a más tardar en el mes de mayo de cada año, con el fin de ser incluido en el proyecto del presupuesto fiscal del siguiente año. iii. El PLANEFA, luego de la publicación de la Ley de Presupuesto Fiscal del año siguiente, será aprobado mediante resolución del Titular de la entidad y publicado en el Portal Institucional; dentro de los primeros treinta (30) días calendario del año."

Que, de la referida Directiva, se establece en la parte VIII – Disposiciones Específicas, en su literal d) De la Ejecución del PLANEFA, "i) Cada EFA ejecutara las actividades contenidas en su PLANEFA aprobado, a través de sus unidades orgánicas competentes de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental."

Que, mediante Oficio N° 708-2013-GOREMAD-GRRNYGMA, de fecha 26 de abril de 2013, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Medio Ambiente del Gobierno Regional de Madre de Dios solicita la aprobación del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2013 del Gobierno Regional de Madre de Dios mediante acto resolutivo y teniendo en consideración el Informe N° 15-2013-GOREMAD/GRRNYGMA/SGGAYDS/JOLT de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Medio Ambiente del Gobierno Regional de Madre de Dios, es necesario la aprobación del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2013 del Gobierno Regional de Madre de Dios mediante la emisión del acto administrativo correspondiente, conforme la normatividad legal mencionada.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Madre de Dios y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, la Resolución N° 1115-

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso – Lima 1 Telefax: (0051) (01) 4244388
E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Guillermo Billinghurst N° 480 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

**COPIA FIEL DEL
ORIGINAL**

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

2012-JNE de fecha 7 de diciembre de 2012 y la Credencial con Registro N° 0261 de fecha 7 de diciembre de 2012 del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2013 del Gobierno Regional de Madre de Dios, cuyo contenido forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Madre de Dios conforme establece la Directiva N° 03-2010-OEFA/PCD – Directiva para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 070-2010-OEFA/PCD, de fecha 27 de diciembre de 2010, sea la entidad encargada de la ejecución del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2013 del Gobierno Regional de Madre de Dios, debiendo de realizar las acciones necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Madre de Dios y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. Jorge Armando Arzabal Soto
PRESIDENTE REGIONAL

*A Información para
su publicación*



OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso – Lima 1 Telefax: (0051) (01) 4244388
E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe